

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 3

SERIE 1985-86

PARA AUTORIZAR TRANSFERENCIAS DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL FONDO DE SUBSIDIO MUNICIPAL Y AUTORIZAR LA APLICACION DEL SALARIO MINIMO FEDERAL A TODOS LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE SALINAS.

POR CUANTO: Es conocida la decisión del Tribunal Supremo de los Estados Unidos sobre la aplicabilidad del Salario Mínimo a los Gobiernos Estatales y Municipales.

POR CUANTO: Esta decisión ha sido cuestionada en cuanto su aplicabilidad al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Agencias, Departamentos y Municipios.

POR CUANTO: El Honorable Alcalde independientemente de ser o no aplicable a los Gobiernos Municipales, el salario mínimo federal, desea mejorar los salarios de los empleados en su empeño de proveerles los medios de una vida mejor.

POR CUANTO: Corresponde a la Honorable Asamblea Municipal aumentar los salarios de los empleados regulares ya que este Cuerpo es el que asigna los sueldos en el presupuesto.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Fijar el Salario Mínimo de \$3.35 la hora para todos los empleados municipales.

Sección 2da: Para dar cumplimiento a la aplicación de dicho salario se autoriza la siguiente transferencia de crédito entre las siguientes Partidas:

Para crear las siguientes Partidas:

<u>Partida</u>	<u>Descripción</u>	<u>Aumento</u>
2101	Sueldo Empl. Regulares	42.19
2201	" " "	459.11
2501	" " "	549.26
2701	" " "	185.39
2801	" " "	22.19
3101	" " "	235.20
3301	" " "	84.69
3801	" " "	156.88
4101	" " "	54.44
4201	" " "	272.20
4601	" " "	1,959.42
4701	" " "	-0-
5901	" " "	546.78
		\$ 4,567.77

Para disminuir las Partidas ya creadas:

2108 - Gastos Rep. y Rel. Públicas	42.19
2503 - Rep. y Conserv. y Acc. Veh. Municipales	3,957.81
2205 - Gastos de Rep. y Rel. Públ.	444.82
2704 - Rep. Equipo de Oficina	122.95
	\$ 4,567.77

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 3

SERIE 1985-86

Sección 3ra: La vigencia de esta ordenanza será retroactiva al lro. de julio de 1985, luego de ser aprobada por el Hon. Alcalde.

Sección 4ta: Copia de esta ordenanza será enviada a la Administración de Servicios Municipales, al Departamento de Hacienda para su conocimiento y fines pertinentes.

*Jose Bolívar Figueroa*  
JOSE BOLIVAR FIGUEROA  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

*Felicitas Llovet Colón*

FELICITA LLOVET COLON  
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

*Aprobado* por el Hon. Alcalde, Guillermo E. Valero Zayas, a los 29 días del mes de julio de 1985.

*Guillermo E. Valero Zayas*  
GUILLERMO E. VALERO ZAYAS  
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 3, Serie 1985-86, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria del día 20 de julio de 1985.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Felicita Llovet Colón, José A. Rodríguez Flores, Maximiliana Carrasquillo, Ada Irma Alvarado, Jean Cruz Rivera, Francisco R. Acosta López, Angel L. González Santiago, Pedro Vega Hernández, Roberto Mercado Colón, Angel M. Colón Sánchez, Héctor Castro Rivera, Judith Lajara Castillo, Victor M. Carlo Matias.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 29 de julio de 1985.

*Jose Bolívar Figueroa*  
JOSE BOLIVAR FIGUEROA  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL